



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 720-2008-GRA/PR

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, ante el Primer Juzgado Civil de Arequipa, se encuentra en trámite el proceso contencioso administrativo seguido por la abogada Luz Amparo Begazo Burga, en contra del Gobierno Regional de Arequipa, por el cual pretende, entre otros, el reconocimiento a percibir una remuneración acorde a la de un Fiscal Superior;

Que, la abogada Luz Amparo Begazo Burga, es la Adjunta al Procurador Público Regional, a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, según se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2003-G, del 16 de Abril del 2003; por tanto, y considerando que ella como el Procurado Público Jesús Vilca Iquiapaza, no puede asumir la defensa judicial del Gobierno Regional de Arequipa en el proceso materia del considerando que antecede, es necesario designar a un Procurador Público Ad Hoc, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4° del Reglamento para la Designación de los Procuradores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2001.JUS, el cual dispone:

“Excepcionalmente, se designará Procurador Público Ad Hoc, a letrado distinto al Procurador Público correspondiente, quien estará a cargo de determinado asunto o asuntos de carácter similar.”;

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, Abogado Walther Andrés Paz Valderrama, reúne los requisitos previstos para ser designado como procurador Ad Hoc para el proceso judicial seguido por la abogada Luz Amparo Begazo Burga en contra del Gobierno Regional de Arequipa.

Estando al Informe N° 568 2008-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Decreto Ley N° 17537, Ley de Representación y Defensa del estado en Juicio, D.S. N° 02-2003-JUS, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al abogado **WALTHER ANDRES PAZ VALDERRAMA**, Jefe Regional de Asesoría Jurídica, como Procurador Público Ad Hoc del Gobierno Regional de Arequipa, para que asuma la defensa judicial en el proceso contencioso administrativo seguido por la abogada Luz Amparo Begazo Burga en contra del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los 19 días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ del Dos Mil Ocho.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE